



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE PITALITO

Pitalito, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Demandante: María Angélica Hermida Vargas

Demandada: Fiscalía General de la Nación

Radicación: [41551310500120251010400](#)

Atendiendo lo resuelto en auto del 23 de octubre de 2025 emitido por la Sala Sexta de decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, se dispone:

1. OBEDECER lo resuelto por el superior en auto del 23 de octubre de 2025.

2. VINCULAR a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y a las personas que actualmente ocupan el cargo de PROFESIONAL DE GESTIÓN III, identificado con el código OPECE I-109-10-(8), en la modalidad de ingreso, ya sea en encargo, provisionalmente o por traslado, para que intervengan en ejercicio de su derecho de defensa.

3. NOTIFICAR de esta decisión a las vinculadas, para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto, rindan informe de los hechos narrados en la presente acción de tutela. Dentro del mismo término deberán informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien correspondería acatar la eventual decisión que se profiera en la presente acción constitucional, así como de su superior jerárquico.

Cúmplase.

Firmado Por:
Juan Manuel Medina Florez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1fd91e3f6ff9e7814e918f291df868dfa127200fa15979aabc76422401f84e**

Documento generado en 27/10/2025 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>